



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, 01 de octubre de 2026

VISTO el Expediente N° MPA-E-66795/26 y 14533/25 - del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del convenio registrado bajo el N° 26615, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Ministro de Producción y Ambiente, Lic. Karina FERNÁNDEZ y el Sr. Sergio Fabio MULLER D.N.I. N° 18.603.213, por la prestación de servicio como Técnico Universitario en Sistema de Riego en la Dirección General de Recursos Hídricos de la Secretaría de Ambiente, de la ciudad de Ushuaia dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente, por el término de dieciocho (18) meses.

Que mediante Resolución M.P.yA. N° 215/25, se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 15/2025, a favor del Sr. Sergio Fabio MULLER, CUIT N° 20-18603213-7, por un monto total de contratación de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 21.420.000,00), suscribiendo el contrato, en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, a fin de que la misma expida sobre la viabilidad del requerimiento, emitiendo en Pronunciamiento N° 1165/2026 – Letra: D.P.R.P.-M.E., de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios, indicando procedente aplicar la redeterminación de precio a partir del mes de 1° de julio del 2026, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.413.839,00).

Que a orden 17, el Subsecretario del Manejo de Fuego el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, se autorizó la redeterminación de precios.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total asciende a los meses restantes hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$7.917.498,40), correspondiendo la adecuación del precio del nuevo valor mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100

...//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///...2

(\$ 1.413.839,00).

Que habiéndose dado cumplimiento a las etapas procedimentales y al cálculo realizado por el área correspondiente se considera viable el pedido de redeterminación de precios solicitado.

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3584/22, N° 32/26, N° 188/23 - Anexo II y Resoluciones O.P.C. N° 202/20, N° 17/21, N° 1120/24 y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y el Decreto Provincial N° 230/26.

Por ello:

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la segunda redeterminación de precios a favor del proveedor Sr. Sergio Fabio MULLER, CUIT N° 20-18603213-7, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 15/2025 - RAF 537, a partir del mes del 1° de julio del año 2026, el monto total asciende a los meses restantes hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$7.917.498,40). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como nuevo valor de la contratación indicada en el artículo precedente, la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.413.839,00). Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8033UG - U.G.C. UC8033 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 348/26.-

DEVITA Francisco
Reynaldo

Firmado digitalmente por
DEVITA Francisco Reynaldo
Fecha: 2026.10.01 10:53:53
-03'00'



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 348/26.-

**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 226615**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Ministro de Producción y Ambiente, C.P. Francisco Reynaldo DEVITA, D.N.I. N° 30.651.199, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **“LA PROVINCIA”**, y por la otra parte el Sr. Sergio Fabio MULLER D.N.I. N° 18.603.213, constituyendo domicilio legal Ruta Provincial 30, Km – 0,2 de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada **“EL CONTRATADO”**, se celebra la presente modificación del precio del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 226615 de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA TERCERA: *El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 1.413.839,00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053516262029 Caja de Ahorro N° 5351626202 del Banco Nación, cuya titularidad pertenece a EL CONTRATADO. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula EL CONTRATADO deberá presentar las facturas finalizada la prestación de cada mes, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de julio de 2026 a la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$7.917.498,40)”.*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los __ del mes de _____ del año 2026.-